CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO. CI - 2023310755

LA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EN USO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 2011, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 0136320 AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022319935 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022
INTERESADOS	PRESTADOR: DROGAS LA ECONOMIA TOCAIMA 1 PROPIETARIO: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022319935 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022, al establecimiento farmacéutico DROGAS LA ECONOMIA TOCAIMA 1, ubicada en la CALLE 4 No 8-96 BARRIO CENTRO del municipio de Tocaima – Cundinamarca, cuyo propietario es DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA, con NIT. 860514592-5.

Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el articulo 47 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que la citación enviada al prestador por correo electrónico no aparece con anotación "Fecha y hora de acceso a contenido", según el certificado de comunicación electrónica de la empresa 472 de fecha 07/02/2023 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio y traslado para alegar, puede presentar los alegatos de conclusión conforme a lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 29 MAR 2023, hasta el día 04 ABR 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Reviso: Dra. Beyanith Gutierrez Roa.
Expediente No. 0136320.

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022319935

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022319935
9 DE MAYO DE 2022
EXPEDIENTE: 0136320

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULO 47, LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, EL DECRETO 780 DE 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL 437 DE 2020 ARTICULO 191, Y

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	DROGAS LA ECONOMIA TOCAIMA 1
PROPIETARIO	DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA
NIT	860514592-5
CÓDIGO DEL PRESTADOR	2586701909-01
TIPO DE PRESTADOR	ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADA
DIRECCIÓN DE VISITA	CALLE 4 No 8-96 BARRIO CENTRO
DOMICILIO JUDICIAL	CALLE 4 No 8-96 BARRIO CENTRO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	g.albertoangel@hotmail.com
MUNICIPIO	TOCAIMA
FECHA DE LOS HECHOS	24/02/2020
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO
EXPEDIENTE	0136320

2. Que mediante Auto 2020325257, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, dio apertura de proceso administrativo sancionatorio en contra del establecimiento farmaceutico DROGAS LA ECONOMIA TOCAIMA 1 cuyo propietario es DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA con NIT. 860514592-5 ubicada en la CALLE 4 No 8-96 BARRIO CENTRO del municipio de Tocaima - Cundinamarca, providencia que fue comunicada a través del correo electrónico ecolilia3719@hotmail.com el 27 de abril de 2021, por la empresa A&V EXPRESS S.A.

3. Que mediante Auto No. 2022310807 del 3 de abril de 2022, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos en contra del establecimiento farmacéutico DROGAS LA ECONOMIA TOCAIMA 1, ubicada en la CALLE 4 No 8-96 BARRIO CENTRO del municipio de Tocaima – Cundinamarca cuyo propietario es DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA, con NIT. 860514592-5, providencia que fue notificada de forma personal el 17 de marzo de 2022 por la empresa 4-72 con numero de guía RA361599100CO como obra en el expediente.

4. Que el investigado el establecimiento farmacéutico DROGAS LA ECONOMIA TOCAIMA 1 cuyo propietario es DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA con NIT. 860514592-5 no presentó escrito de descargos.

5. Que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control incorporó al auto de apertura de investigación, el auto de cargos y las pruebas recaudadas y se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al

investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO: Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 0136320.

SEGUNDO: Correr traslado al investigado el establecimiento farmacéutico DROGAS LA ECONOMIA TOCAIMA 1, ubicada en la CALLE 4 No 8-96 BARRIO CENTRO del municipio de Tocaima – Cundinamarca, cuyo propietario es DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA, con NIT. 860514592-5, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 0136320 por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto.

TERCERO: Notificar esta decisión al investigado, el establecimiento farmacéutico DROGAS LA ECONOMIA TOCAIMA 1, ubicada en la CALLE 4 No 8-96 BARRIO CENTRO del municipio de Tocaima – Cundinamarca, cuyo propietario es la sociedad DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA, con NIT. 860514592-5 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 0136320 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: César E Camargo
Revisó: Dr. Carlos Arturo Hurtado Medina – Profesional Especializado
Expediente No 0136320